

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canaria; á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enuncie hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 270 de 26 Sbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Secretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Trinidad Soulan, de cincuenta y siete años de edad, natural de Berja (Almería), y sin más datos.

Madrid 23 de Septiembre de 1912.
 =El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 270 de 26 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona, una Auxiliar del quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consigna-

das en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras públicas de...; el so-

bre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 20 de Septiembre de 1912.
 El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la «Gaceta de Madrid» ó el Boletín oficial de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VEICINALES

RELACION DE SUBASTAS

Provincia.	Nombre del camino.	Pre-supuesto de contrata que se abonará con el auxilio metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Pre-supuesto de la parte que abona directamente el Estado.	Plazo de ejecución. — Años económicos.	ANUALIDADES							
					AÑO 1912		AÑO 1913		AÑO 1914			
					Por cuenta del Estado.	Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento.	Pesetas.	TOTAL.	Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento.	Pesetas.
Murcia.	* Ricote á la carretera de Cieza á Mazarrón.	116.824'14	116.824'14	3	36.756'47	36.756'47	40.000'00	40.000'00	40.067'67	40.067'67	40.067'67	40.067'67

NOTA.—Los caminos señalados con el asterisco (*) fueron subastados en 31 de Agosto último y declaradas desiertas las subastas. Madrid 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Zorrita.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.963.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por la Comisión provincial, contra la providencia de este Gobierno suspendiendo el fallo de aquélla, por la que declaró incapacitado á D. Ramón Guindulain Marquez, para ejercer el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Murcia 27 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Quinta sección.

Número 1.728.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Antonio Rufete, 4'31 pesetas.
Antonio Ballester, 1'77.
Antonio Garres, 14'47.
Antonio Cánovas, 6'27.
Antonio Vivancos, 2,48.
Antonio Abellán, 1'90.
Ceferino Martínez, 2'66.
Diego Moreno, 5'62.
Francisco Pérez, 2'07.
Francisco González, 4'50.
Francisco Zamora, 3'85.

Francisco Velasco, 1'78.
Francisco García, 2'49.
Francisco Cascales, 1'78.
José Velasco, 2'07.
Isabel Meseguer, 2'07.
Juan Antonio Alegría, 1'78.
José Rios, 4'44.
Juan Morales, 2'43.
José Mofino, 3'55.
Juan Gallego, 16'41.
Juan Sánchez, 2'37.
Josefa Paredes, 3'67.
Juan Vidal, 4'73.
José Marin, 1'66.
José Campillo, 1'77.
José Iniesta, 5'20.
José María Zapata, 2'96.
Mateo Ortiz, 1'19.
Marcos Morales, 2'96.
María Zapata, 2'07.
Miguel Moreno, 4'14.
María Fernández, 2'36.
Manuel Gallego, 2'13.
Nicolás Cánovas, 1'77.
Nicolás Mompeán, 4'13.
Pedro Frutos, 1'54.
Salvador Rubio, 2'73.
Viuda de Diego Micol, 14'78.
Antonio Zamora, 2'91.
Andrés Ejea, 1'77.
Estebán Ballester, 1'77.
Francisco Clemente, 1'77.
Francisco Tornel, 2'96.
Ginés Aliaga, 2'14.
Juan Vivancos, 1'77.
José Ortiz, 2'49.
María Vivancos, 2'37.
Nicolás Cánovas, 2'61.
Joaquín Serrano, 1'90.
Juan López, 1'90.

PALMAR

Alfonso Saura, 11'54.
Jesús Murcia, 1'90.
Antonio López, 3'08.
Andrés Gorrero, 2'47.
Antonio Pérez, 1'77.
Antonio Estebán, 3'26.
Antonio Muñoz, 2'42.
Ana María Pacheco, 3'26.
Ana María Ruiz, 10'48.
Antonio Ortuño, 2'13.
Andrés López, 1'96.
Bartolomé Sanchez, 4'50.
Beatriz Segura, 2'28.
Diego López, 1'95.
Domingo Ortiz, 1'77.
Enrique López, 2'36.
Francisco Ballester, 3'32.
Francisco González, 3'26.
El mismo, 1'78.
Francisco Ruiz, 58'66.
Francisco Moreno, 3'90.
Francisco Martínez, 10'36.
Ginés López, 14'19.
Ginés García, 3'25.
Isidoro García, 3'61.
Jesús Hurtado, 2'07.
Juana Espinosa, 3'31.
José García, 2'96.
Juan López, 2'96.
José López, 1'54.
José Franco, 1'90.
José López, 4'26.
José Alcaraz, 2'54.
José González, 2'25.
Mariano Noguera, 1'54.
Miguel González, 4'44.
Matías García, 2'07.
Pedro Espinosa, 7'10.
Pedro Martínez, 5'03.
Pedro López, 2'14.
Pedro Hernández, 6'63.
Pedro Lorente, 1'66.
Pedro Franco, 2'96.
Antonio Rodríguez, 1'77.
Antonio García, 2'14.
Blas Alcaraz, 1'77.
Francisco Egea, 2'37.
Francisco Pujante, 2'37.
Gerónimo Pérez, 1'77.
Isabel García, 1'77.
José Merino, 2'96.
José Franco, 2'37.
Juan Mármol, 2'37.
José Puche, 2'13.
Juan González, 2'96.
José López, 1'78.
Leandro Bernal, 2'37.
María Josefa Murcia, 2'61.

Marcelino Marcos, 2'61.
Francisco Vidal, 0'71.
Francisco Sánchez, 1'42.
Luis López, 2'37.
Tomás Ballester, 2'37.

DESCONOCIDOS

Antonio Mirete, 6'98.
Antonio Domínguez, 3'96.
Andrés López, 3'61.
Antonio Martínez, 5'91.
Antonio Rodríguez, 18'03.
Antonio Gil, 1'77.
Antonio Sánchez, 2'37.
Antonio López, 2'96.
Antonio Hernández, 3'55.
Antonio Sánchez, 2'37.
Antonio Hellín, 16'56.
Antonio Sánchez, 3'73.
El mismo, 4'44.
Andrés Muñoz, 7'10.
Antonio Romero, 1'77.
Antonio López, 3'26.
Antonio Pérez, 8'28.
Antonio García, 8'58.
El mismo, 2'07.
Antonio Ramos, 2'73.
Antonio Belando, 1'54.
Antonio Moreno, 1'90.
Antonio Córdova, 9'05.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Manzano, 2'72.
Antonio Noguera, 1'77.
Andrés Martínez, 1'77.
Antonio Corbalán, 2'96.
Antonio Garres, 5'91.
Antonio Meseguer, 26'20.
Antonio Hernández, 3'61.
Antonio Muñoz, 7'10.
Andrés Salas, 3'44.
Antonio Pujante, 2'66.
Antonio Martínez, 3'26.
Antonio Ruiz, 1'77.
Bartolomé Ruiz, 12'12.
Carmen Gil, 1'77.
Cristóbal Illán, 2'37.
Catalina Martínez, 28'10.
Carmen Sánchez, 2'37.
Dolores González, 2'72.
Diego Abellán, 48'19.
Diego Prutos, 5'33.
Domingo Vázquez, 2'96.
Diego García, 2'74.
Dolores Rubio, 2'19.
Diego Navarro, 2'07.
Dolores García, 2'66.
Diego Alarcón, 1'77.
Diego Meseguer, 9'34.
Eugenio Bastida, 15'38.
Flora Lasheras, 8'38.
Francisco Carrillo, 6'21.
Francisco Ruiz, 5'62.
Francisco Muñoz, 16'56.
Fulgencio Gómez, 10'12.
Francisco Manzano, 7'99.
Francisco Vidal, 1'54.
Francisco Serrano, 2'96.
Fuensanta Pérez, 3'02.
Francisco López, 11'24.
Francisco Gómez, 9'25.
El mismo, 14'25.
Francisco Hernández, 3'55.
Fulgencio Martínez, 3'84.
Francisco López, 8'04.
Francisco Aroca, 1'77.
Francisco Cascales, 3'84.
Francisco López, 2'36.
Francisco Alburquerque, 2'07.
Francisco Cascales, 2'37.
Gregorio Sánchez, 2'49.
Ginesa Navarro, 7'81.
José Barceló, 1'77.
José López, 9'64.
José Hernández, 1'78.
Joaquín Ruiz, 1'77.
Julián Abellán, 12'42.
José Hernández, 1'66.
Juan García, 3'55.
Juan Viguera, 4'44.
José Hellín, 1'96.
Jacinto Roca, 13'02.
Juan Caravaca, 13'37.
Juan Martínez, 1'77.
José Muñoz, 5'67.
Josefa Pacheco, 2'72.
José María Paredes, 7'99.
José García, 2'96.
José Ruiz, 34'29.
Joaquín Baeza, 4'73.
José García, 2'54.

José García, 3'91.
Juan Pellicer, 4'44.
José Hernández, 2'96.
Juan Pérez, 6'21.
Juan Roca, 9'46.
José Belando, 2'96.
Juan Pérez, 1'60.
José Almansa, 4'44.
José Balsalobre, 2'04.
José Escribano, 3'25.
Juan Alarcón, 1'66.
José Hernández, 3'26.
Juan Sánchez, 4'20.
José Martínez, 2'72.
José Campillo, 2'66.
Juan Muñoz, 3'61.
José Sánchez, 1'66.
José Morales, 22'18.
Juan Marmol, 3'55.
José Pardo, 10'21.
Juan García, 5'33.
José Martínez, 14'02.
Luis Ortiz, 2'37.
Matias Muñoz, 2'66.
Manuel Navarro, 4'14.
María Blaya, 10'78.
María Navarro, 5'62.
María Martínez, 2'96.
Manuel Buendía, 1'77.
María Meseguer, 1'79.
Miguel Viguera, 5'50.
María Sánchez, 7'40.
Manuel Sánchez, 2'96.
Manuel Funes, 6'21.
Manuel González, 14'69.
Mateo Belmonte, 6'03.
Miguel Martínez, 3'55.
María Ibáñez, 5'62.
Manuel Mompeán, 2'07.
María Antonia Tovar, 9'46.
Pedro López, 4'14.
Pedro Pérez, 2'96.
Ramón Martínez, 2'15.
Simón Vázquez, 2'66.
Salvador Lozano, 7'69.
Salvador Meseguer, 5'97.
Salvador Zamora, 2'97.
Viuda de José Ibáñez, 3'55.
Viuda de José Hellín, 7'99.
Trinidad Lozano, 5'44.
Tomás López, 7'63.
El mismo, 6'21.

ALGEZARES

Bárbara Hernández, 4'73 pesetas.
Francisco Hellín, 5'03.
Francisco Hernández, 3'73.
José Vázquez, 3'38.
José Hernández, 3'73.
El mismo, 8'58.
José Pérez, 5'91.
Juan Gómez, 3'85.
José Vázquez, 1'54.
José Baeza, 4'44.
José Cánovas, 2'73.
Miguel Navarro, 3'43.
Miguel Moreno, 3'73.
Pedro Ballesta, 1'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
Termino de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PACHECO

Fernando Santos Melgarejo, 2'30 pesetas.
Francisco Nieto Cañavate, 2'25.
Francisco Sánchez Martínez, 7'41.
Fabián Saura Roca, 3'83.
Ginés Conesa González, 2'10.

FUENTE-ALAMO

José Antonio Ballester, 5'62 pesetas.
Regino Guerrero García, 2'76.
José García Gómez, 1'53.
Josefa Hernández Saura, 2'05.

LA UNION

Francisco Fuentes Martínez, 3'42 pesetas.
Felipe Martínez Sanmartín, 1'89.
Nicolás Rodríguez Salinas, 6'95.
Francisco Saura Alvaro, 3'94.
Carmen Martínez Ros, 7'46.
Isabel Hernández García, 5'11.
José Aparicio Requena, 25'45.

LOBOSILLO

José Cervantes Conesa, 2'61 pesetas.
Alfonso Conesa Sánchez, 1'34.
Fernando Hernández García, 2'05.

MADRID

María del Carmen de Vicente, 3'12 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 22 de Agosto de 1912.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes

a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

Juan Muñoz Pérez, 7'10 pesetas.
José García Aguilar, 14'20.
Miguel Cánovas López, 2'78.
María Castillo Lucas, 2'66.
María Molina Toledo, 1'78.
María Gutiérrez, 7'16.
Mariano Reina Pellus, 3'08.
Nicolás Cánovas Martínez, 5'32.
Pedro Alarcón Molero, 3'32.
Patricio Cano, 6'62.
Pedro Megias, 2'36.
Rosendo Tomás Morga, 1'78.
Salvador Buendía, 50'56.

SANTOMERA

Antonio Alcaraz Buendía, 2'96 pesetas.
Antonio María Gaspar, 1'83.
Antonio Guillén Giménez, 2'96.
Antonio Saura Guillán, 7'10.
Antonio Gil Saura, 2'66.
Antonio Andugar Soto, 20'40.
Ambrosio Andugar I aborda, 2'07.
Agustín Ejea, 13'25.
Antonio Martínez Martínez, 5'62.
Antonio Palmas, 2'99.
Antonia Martínez, 4'20.
Antonio Martínez, 4'50.
Ana Valero, 2'96.
Antonio Aguilar, 15'38.
Cirilo Montesinos Martínez, 3'31.
Dolores Alcaraz, 4'20.
Fernando Gómez Martínez, 5'44.
Francisco Muñoz Tudela, 1'83.
Francisco Andugar, 3'26.
Francisco Escolar Bernal, 2'73.
Francisco Martínez Marín, 3'91.
Francisco López Bueno, 11'25.
Francisco Andugar, 3'91.
Francisco Martínez Campillo, 2'07.
Ildefonso Fernández, 1'77.
José Campillo Prior, 3'25.

Deudores de ignorado paradero.

Francisco Alarcón Romera, 16'80 pesetas.
Juan Sánchez Quiles, 2'36.
Juan Antonio Vivancos, 10'66.
Juan Antonio Aulló García, 4'14.
Juan Valverde Laorden, 2'67.
Fermin Espín, 3'39.
Diego Martínez García, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.956.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida en la semana del 22 al 28 de Julio último por el arbitrio sobre carnes y degüello de reses.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Antonio Soler sobre aseguramiento del débito por las obras de construcción de la plaza Mercado, se acuerda quede sobre la mesa hasta la sesión próxima para su estudio.

Se acuerda la baja en el padrón de inquilinato de D. Alfonso Fernández Valero y de D. Pedro Valero López.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las reclamaciones presentadas contra la cantidad fijada en concepto de utilidad imponible en las listas preliminares para la formación del reparto vecinal, se acuerda nombrar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde Presidente y ocho Vocales para que informen en las mismas.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación que por el arbitrio sobre carnes y degüello de reses se ha obtenido en la semana última.

Se acuerda la baja de D.^a Josefa Castillo Conesa y D.^a Ana María Blaya Conesa en el padrón de patentes, por haber cesado en las industrias de venta de agua colonia á base de alcohol.

Asimismo se acuerda la baja de D. Antonio Paredes Martínez, Don Juan Pagán Pérez y D. Joaquín Martínez García en el padrón de los contribuyentes, sujetos á patente por la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por cesación en el ejercicio de esta industria.

Se acuerda declarar vecino de esta ciudad á D. Domingo Martínez Olmos, y que se inscriba con su familia en el padrón correspondiente.

Leído un escrito de D. Pascual Molina Muñoz, renunciando al cargo de Médico titular por causas de salud, se acuerda no admitir la dimisión en atención á sus méritos y servicios, concediéndosele la licencia que estime necesaria.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Antonio Soler, garantizándole el pago de las obras de la plaza Mercado, del que se dará conocimiento al interesado para su conformidad.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Leído el extracto de acuerdos del pasado mes de Julio, se acuerda su aprobación y publicación en la forma prevenida.

Se acuerda ratificar el acuerdo de 19 de Julio último de no mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de este par-

tido por atentado á un Agente municipal.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por degüello de reses y sellado de carnes en la semana del 5 al 11 del actual.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Vista la nota de la recaudación obtenida por los arbitrios sobre carnes y degüello de reses en la semana del 12 al 18 del actual, se acuerda quedar enterado.

Se acuerda desestimar el escrito de D. José Saura Carrillo en solicitud de baja en el padrón de inquilinato.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los informes de la Comisión especial en las instancias de D.^a Juana Gómez Pérez y veinte reclamantes más contra la utilidad imponible asignada en las listas preliminares del repartimiento vecinal, se acuerda aprobar dichos informes, proponiendo la desestimación de las reclamaciones, la reducción de las señaladas á Doña Isabel Manrubia y á D. José Luis Pretel á 365 y 4.000 pesetas respectivamente y confirmar la cuota de 4.000 pesetas impuestas á D. Gerónimo Sánchez Ros y á D. Francisco Urrea Hernández.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Visto el estado de la recaudación que por el arbitrio sobre carnes y degüello de reses se ha obtenido en la semana última, se acuerda quedar enterado.

Visto asimismo el estado de la recaudación correspondiente al mes de Julio último por el arbitrio sobre degüello de reses y el de carnes importante en junto 3.973'72 pesetas, se acuerda su aprobación y formalización del ingreso en arcas municipales.

Vacante por defunción el cargo de Vocal de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, representante de este Ayuntamiento, se acuerda nombrar al Concejal D. Jacinto Conesa García.

Se aprueban los padrones de carruajes de lujo y el de caminos y círculos de recreo, del corriente año.

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario, participando estar próximo á llenarse la fosa común para enterramientos gratuitos, se acuerda que por la Comisión correspondiente se proceda con urgencia á la designación de sitio donde emplazar la nueva fosa común.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior.

Vistos los informes de la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre las reclamaciones presentadas contra la fijación de la utilidad líquida imponible, evaluada á varios contribuyentes en las listas preliminares para la formación del repartimiento vecinal, se acuerda desestimar las instancias de D. José García y veintisiete más, confirmar la cuota asignada á nueve contribuyentes y reducción de la señalada á siete.

La Unión 7 de Septiembre de 1912. —El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 20 Septiembre de 1912

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelenti-

simo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acondándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto bueno, Conesa.

Octava sección.

Número 1.953.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE VELEZ-MALAGA

Don José Jiménez Herrera y Teruel, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, pende expediente de sucesión legítima del finado Don Juan Gallardo Jiménez, Deán de la Catedral de Murcia, en cuya ciudad falleció en quince de Mayo anterior, cuyo expediente insta Don Francisco Martín Lagos, marido de Doña Ana Martel Gallardo, en solicitud de que, á ésta y á sus hermanos Don Manuel y Doña María de la Encarnación, sobrinos consanguíneos del causante que tienen más próximo parentesco con él, se les declare herederos abintestato de la parte vacante de dicha herencia por renuncia ó repudiación de la heredera Doña Ana Sánchez Gallardo.

Al propio tiempo, por este edicto, se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho, á la parte de herencia vacante, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de Murcia, Granada y Málaga.

Dado en Velez-Málaga á treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.—José J. Herrera.—Por mandado de SS.^{as}, Rafael Ruiz.

Número 1.955.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Martínez Expósito Basilio, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, á declarar en causa por estafa de un gramófono, instruida por este Juzgado, con el número 245 del año actual.

Cartagena veintiuno de Septiembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.961.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Secretaría

La Sala de gobierno de esta Audiencia en sesión de veintiuno del actual, oído in voce el Señor Fiscal y de conformidad con su dictamen, acordó que los exámenes de Oficiales de Secretarios judiciales se celebren ante la expresada Sala, el día ocho de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Sala de lo civil de esta Audiencia.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados, á quienes se apercibe de que si en el día expresado no comparecen perderán todo derecho á ser examinados este año, y tendrán que solicitarlo de nuevo en la convocatoria del año próximo y en la

forma y plazos acordados por dicha Sala.

Albacete veinticuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

EMILIA

MINA «EMILIA»

Anuncio.

Por el presente se requiere por tercera y última vez y término de quince días á contar desde el de la fecha, á los señores accionistas que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos con sujeción al artículo 21 de la ley de 6 de Junio de 1895.

	Pesetas
D. Andrés Vilar, por acción y media.	150
Ramón Bofill, por dos acciones.	200
Agustín Moreno, por un cuarto de acción.	25
Francisco Ureña, por un cuarto de acción.	25

Cartagena 27 de Septiembre de 1912.—El Contador-Secretario, M. Galvache.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Saldo anterior.	Ptas. 15.038.718'98
Imposiciones durante la semana.	371.743'95
Suma.	15.410.462'93
Reintegros.	356.549'56
Saldo.	15.053.912'77

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo tendrán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».